

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda Ejecutiva; por *falta de Competencia*; en razón que el valor de las pretensiones de la demanda al tiempo de su presentación (\$\$36.293.41.00 M/cte), no alcanzan a la mayor cuantía, por tanto, la competencia radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. (art.25 y 90 del Código General del Proceso).

Remítase la demanda y sus anexos, al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad, por *competencia*.

Previamente, envíese la totalidad del expediente a la oficina Judicial de esta ciudad, a fin de someterlo a *reparto*. Oficiese.

Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 018 hoy 15 de Marzo de 2021

La secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez